

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y DEJA EN ESTADO INGRESADO SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA BECA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL MES DE ENERO DE 2021; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

SANTIAGO, 26 FEB 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios del Departamento de Becas; en la Resolución Exenta N° 293 de 2021 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2021; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2. Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación



Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: *"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

*La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento"*

La asignación de esta Bonificación para el año 2021, corresponde a la entrega de \$65.000 anuales.

3. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 9, considera la suma de M\$3.166.892, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la citada glosa presupuestaria N° 9 establece: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación, y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."*

5. Que, en cumplimiento de lo previamente señalado, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 293 de 2021, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2021 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 48.480 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta) becas para el año 2021;

6. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 antes referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación";*

7. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de



Becas procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 2020 dictada por este Servicio, el cual en su título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", subtítulo 6.17 "Beca Práctica Técnico Profesional" establece los requisitos para acceder al beneficio.

8. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio correspondiente al mes de enero del año 2021, lo cual consta en la Minuta de Asignación de la Beca Práctica Técnico Profesional, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;

9. Que, de acuerdo al contenido de la Minuta referida en el considerando 8 precedente, esta Resolución Exenta viene en asignar la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico-Profesional a un total de 444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, se rechazó la solicitud de postulación a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio y, por último, se dejó en estado ingresado la postulación de 4 (cuatro) estudiantes. Lo anterior, al mes de enero del año 2021 y cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE**, la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de enero de 2021 a 444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro) estudiantes, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA** solicitud de postulación a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de enero de 2021, a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE**, en estado de ingresado, al mes de enero de 2021, a 4 (cuatro) estudiantes de Educación Media Técnico Profesional, quienes habiendo postulado al beneficio, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.



**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de enero de 2021, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo.
2. CD que contiene nómina de alumnos asignados, rechazados y en estado ingresado, a la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, al mes de enero de 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE**, el pago que derive del cumplimiento de la presente Resolución Exenta, a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.259 Glosa N° 9.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
SECRETARIO GENERAL  
JUNAEB  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Becas.
3. Departamento Jurídico.
4. Direcciones Regionales de JUNAEB.
5. Oficina de Partes.

JUR 10480/2021/mjrs





	<b>REGISTRO</b>	N° 5
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	
Fecha: Santiago, enero 2021		

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA**

<b>Beca</b>	Beca Práctica Técnico Profesional		
<b>Fecha asignación</b>	21 de enero de 2021		
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>Renovantes</b>	
<b>Niveles Educativos</b>	Media		

**2.- ANTECEDENTES GENERALES**

- Ley de Presupuesto N° 21.289 para el Sector Público al año 2021, en su partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 9, destina un total de M\$3.166.892 para el financiamiento del Programa de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional.
- Decreto N° 408: Reglamenta la ejecución de la bonificación prácticas profesionales, educación Media Técnico Profesional.
- Resolución del mes de enero de 2021 que establece asignación de bonificación de prácticas profesionales educación media para el 2021.
- Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020, que aprueba Manual de Asignación de Administración de Beneficios.
- Circular N° 8 de Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021.
- Circular N° 1 de fecha 8 de enero de 2021, informa fechas procesos de BPTP 2020-2021.

**3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN**

- Bases de datos utilizadas:
1. Fuentes oficiales de información:
    - 24 SIGE\_LIBERADO\_diciembre 2020.
    - Rut BPTP consulta SIGE 2021 (cruce SIGE Oct-Nov-Dic 2020)
    - BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 23\_11\_2020 (informada)



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, enero 2021

**MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS**

- 20161213\_Titulados\_TP\_2013\_PRIV\_RUN
- 20161213\_Titulados\_TP\_2014\_PRIV\_RUN
- 20161213\_Titulados\_TP\_2015\_PRIV\_RUN
- 20170810\_Titulados\_TP\_2016\_PRIV\_RUN
- 20180911\_Prácticas\_y\_Titulados\_TP\_2017\_PRIV\_RUN
- 20190910\_Prácticas\_y\_Titulados\_TP\_2018\_PRIV\_RUN
- 20200310\_Titulados\_TP\_2019\_PRIV\_RUN

2. **Estadística Sinab 3:** estadística\_BPTP\_2021\_20210119

**3. Fuentes Adicionales Internas:**

- Maestro de Pago BPTP 2017, Maestro de Pago BPTP 2018, Maestro de Pago BPTP 2019 y Maestro de Pago BPTP 2020.
- Libro de estandarización de la Beca vigente a enero de 2021.

Para el proceso de validación y revisión de estudiantes BPTP en el mes de enero de 2021 se consigna el detalle por fecha:

- Con fecha 18 de enero se gestiona mediante mesa de ayuda con informática la solicitud de estadísticas de la beca, esto en atención a que el módulo del sistema mediante el cual se gestiona la base, no se encuentra habilitado a la fecha para el año de gestión.
- Con fecha 19 de enero, se entrega por parte de informática la base de estudiantes actualizadas al mismo día.
- Se trabajan los rut, complementando la BBDD con la información requerida para aplicar las validaciones asociadas a los requisitos y libro de estandarización creada para la beca (columnas: RBD final, Curso final, Tipo dependencia, Tipo Dependencia, Titulado previo, Becado año anterior y fallecidos)
- Se construyeron las columnas asociadas a las validaciones: DUENO FORMULARIO, PLAZO POSTULACION, PLAZO VALIDACION RED, PLAZO VALIDACION DR, CAUSAL VALIDACION, CURSO2, CONTROL RBD, DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, TITULADOS TP, FECHA INICIO PRACTICA, FECHA FIN PRACTICA, DOCUMENTACION PRACTICA, BECA AÑO ANTERIOR, FALLECIDOS.
- En virtud de la información contenida en la estadística de la BBDD y la información complementaria, se aplica para cada postulante el cumplimiento de cada uno de los validadores.

**1. Resultados de la aplicación de validadores**

Con lo anteriormente señalado, se presenta a continuación el estado final de la revisión de asignación de la beca para el mes de enero de 2021:

**1.1. Postulantes:**

- La base total para revisión contenía 20.587 casos, encontrándose todos en estado ingresado en esta validación, por cuanto la revisión se aplicó a la base total de estudiantes.
- En relación con la aplicación de validadores, cabe señalar que cada uno de ellos se aplica al universo de estudiantes que forma parte del proceso de evaluación.
- En base a la información "Dueño Formulario" se determina que el universo que formará parte del proceso de asignación del mes de enero de 2021 es de 450 estudiantes. (Columna FW), esto en consideración de que corresponden a los formularios efectivamente trabajados por las DR y traspasados a Dirección Nacional.



REGISTRO

Nº 5

Fecha: Santiago, enero 2021

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Validaciones aplicadas					
Validación <sup>1</sup>	Columna	Cumple	No cumple	Rev	Observación
PLAZO POSTULACION	FY	450			Sin Observaciones
PLAZO VALIDACION RED	GA	450			Sin Observaciones
PLAZO VALIDACION DR	GC	450			Sin Observaciones
CAUSAL VALIDACION	GE	450			Sin Observaciones
CURSO2	GG	449		1	Estudiante informado en SIGE vigente en otro curso
CONTROL RBD	GI	447		3	Existe discrepancia entre la información del formulario y SIGE
DEPENDENCIA EDUCACIONAL	GK	449	1		Rechaza postulación RBD del formulario del estudiante es particular pagado
TITULADOS TP	GM	450			Sin Observaciones
FECHA INICIO PRACTICA3	GO	449	1		No cumple fecha inicio previo a la asignación <sup>2</sup>
FECHA FIN PRACTICA	GQ	450			Sin Observaciones
DOCUMENTACION PRACTICA	GS	450			Sin Observaciones
BECA AÑO ANTERIOR	GU	448	2		Rechaza postulación por haber sido becado un año anterior
FALLECIDOS	GW	450			Sin Observaciones

Resultado Final:

Resultados Requisitos	Total
Cumple_requisitos	444
No_cumple_requisitos	4
Pendiente_requisitos	2
<b>Total general</b>	<b>450</b>

1 Cada validador fue aplicado al universo de estudiantes del proceso de evaluación para asignación en el mes de noviembre.

2 Estudiante se mantiene en estado ingresado, dado que la fecha de inicio es posterior a la de asignación.

	REGISTRO	Nº 5
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, enero 2021

Sobre la revisión de la asignación del mes de enero y el cumplimiento de requisitos, es importante señalar que durante el presente mes no existió el proceso de QA para la beca. Finalmente cabe señalar que los estudiantes con discrepancia en "Control RBD" y "Fecha inicio de práctica", se mantuvieron en estado ingresado, con el fin de resolver la inconsistencia en el proceso de asignación y cierre del mes de marzo a través de la información proporcionada por la Dirección Regional.

#### 4.- ASIGNACIÓN

4.1. Postulantes: Tablas de asignación de estudiantes BPTP nivel media, por región de Establecimiento Educacional.

Etiquetas de fila	BECADO	INGRESADO	SOLICITUD RECHAZADA	Total general
Región de Tarapacá	2			2
Región de Valparaíso	39	2		41
Región del Bio-Bio	247			247
Región de Los Lagos	6			6
Región de Los Ríos	30			30
Región Metropolitana	120	2	2	124
<b>Total general</b>	<b>444</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>450</b>

4.2 Se dispone de las nóminas como anexos en formato Excel. Para este caso se consideran tres nóminas, una para los estudiantes Becados (444), otra para las solicitudes rechazadas (2) y otra para estudiantes con estado ingresados (4) dado que dichos casos serán reevaluados en un próximo proceso de validación.